DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-20749
ADENDA No. 1 AL DIAGNOSTICO TECNICO DI-20275
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2024ER2939 – EVENTO SIRE 5430186

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	20 de febrero de 2024	**HORA:**	09:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 18C # 73A-16 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**					X: 92528 – 92547 Y: 94203 – 94211	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Estrella del Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					75 m²	
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					1	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0026LWRJ	**PREDIOS EVALUADOS:**					1	
AREA INSPECCIONADA:	120 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**					CR-52571	

2. ADENDA

Por medio del presente, nos permitimos realizar un ajuste al Diagnóstico Técnico **DI-20275** emitido en atención al radicado IDIGER 2024ER2939 con apertura del evento SIRE 5430186, en donde por error involuntario se indicó en el encabezado del documento que el número del evento SIRE era el 5030186; error que se repitió igualmente en la Carta Remisoria con la que se tramitó este diagnóstico (radicado de salida 2024EE4917). En este sentido, el encabezado del documento, en la página 01, señaló lo siguiente:

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-20275
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2024ER2939 – EVENTO SIRE 5030186

Se ajusta el encabezado del DI-20275, quedando de la siguiente manera:

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-20275
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2024ER2939 – EVENTO SIRE 5430186

No siendo más el motivo de la aclaración, en la presente adenda se mantiene vigente lo demás expresado en el Diagnóstico Técnico en mención, documento de que se anexa copia y en ningún caso dará lugar a cambios en el sentido material del pronunciamiento técnico emitido por parte de la Entidad. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 del C.P.A.C.A.

3. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-20275
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2024ER2939 – EVENTO SIRE 5030186

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	20 de febrero de 2024	**HORA:**	09:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 18C # 73A-16 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**					X: 92528 – 92547 Y: 94203 – 94211	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Estrella del Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					75 m²	
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					1	
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0026LWRJ	**PREDIOS EVALUADOS:**					1	
AREA INSPECCIONADA:	120 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**					CR-51525	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza el predio de la Carrera 18C # 73A-16 Sur, fue legalizado mediante la Resolución 1765 de diciembre 13 de 1993, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

Según el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio de la Carrera 18C # 73A-16 Sur se encuentra en una zona que presenta amenaza media por movimientos en masa. Así mismo, de acuerdo con el

Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, el predio se localiza en un sector sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento y/o rompimiento de Jarillón.

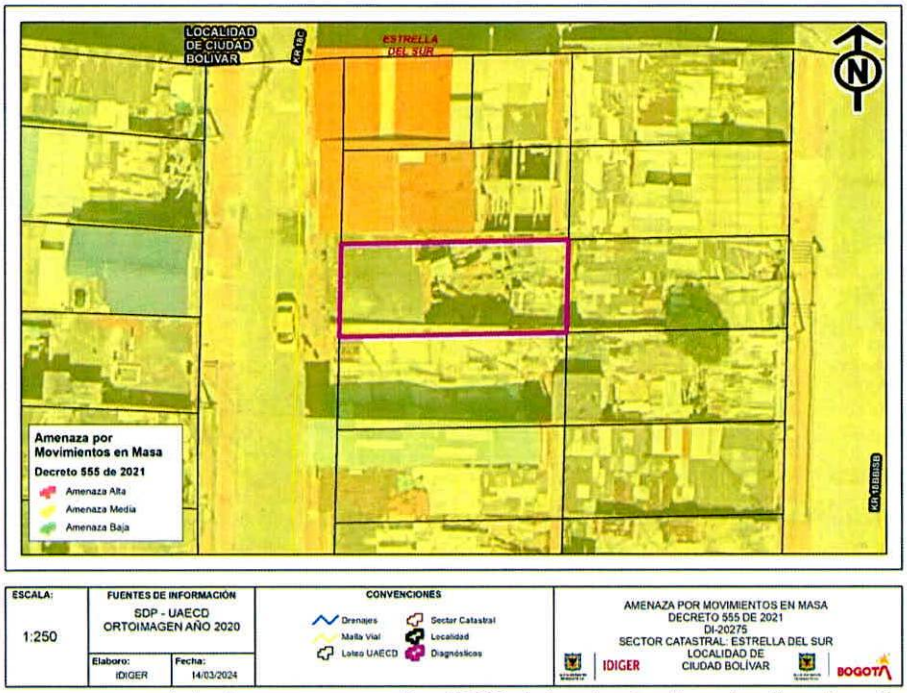

Figura 1. Amenaza por movimientos en masa según el POT, del sector donde se localiza el predio evaluado

Una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención al evento SIRE 5402210, realizó visita técnica al predio de interés el 23 de agosto de 2023 y emitió el Diagnóstico Técnico DI-17943, en el cual se menciona el colapso parcial de un muro de la vivienda en un nivel de sótano que servía como medida de confinamiento y protección de un talud de corte, causando el desconfinamiento del suelo de soporte del andén que se ubica frente a la construcción; lo que deriva en el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de la vivienda y en la funcionalidad del andén y la vía frente al predio evaluado. Adicionalmente, el DI-17943 señala que consecuentemente con la situación presentada, se recomendó la evacuación preventiva de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18C # 73A-16 Sur y la restricción de uso del andén y el carril oriental de la vía vehicular de la Carrera 18C, frente al predio afectado.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veinte (20) de febrero de 2024 al predio de la Carrera 18C # 73A-16 Sur, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se muestran en la Figura 2.

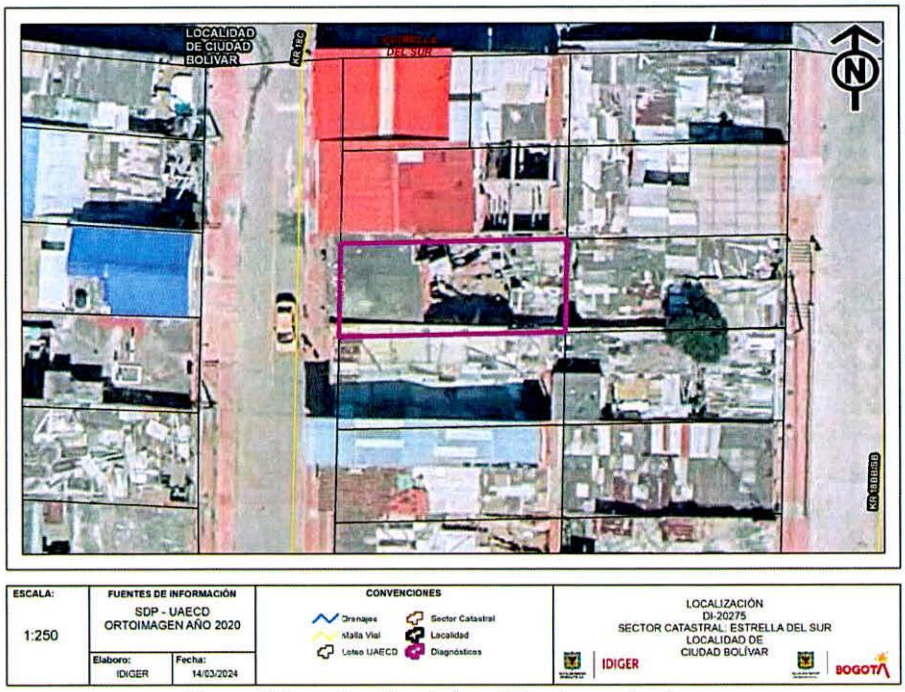

Figura 2. Localización de las viviendas evaluadas

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica adelanta al predio de la Carrera 18C # 73A-16 Sur, se identificó que la situación de riesgo evidenciada con anterioridad, no ha presentado cambios significativos, manteniéndose el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de la vivienda allí emplazada y en la funcionalidad de la Carrera 18C, frente a este predio.

El sector donde se localiza el predio de interés corresponde a una ladera con una pendiente abrupta (20° a 45°), urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y la presencia de algunos servicios públicos domiciliarios básicos (Foto 1 y 2).

Dada la topografía del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de taludes de corte y/o rellenos realizados de forma antrópicos y poco técnica cuyos sistemas de confinamiento pudieren no ser medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno y que muy probablemente en la mayoría de los casos carecen de sistemas adecuados para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, por lo que los procesos de filtración de aguas al interior de las viviendas podrían verse favorecidos.

En el predio evaluado, se emplaza una vivienda de dos niveles con ingreso desde la Carrera 18C y donde se identifica un primer nivel sobre la rasante de esta vía y un segundo nivel a modo de sótano bajo la rasante de la misma. Dada esta configuración de la vivienda, se observa un talud de corte sobre el costado occidental del predio con una altura cercana a los 2.5m y pendiente casi vertical, confinado originalmente por un muro en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, que hacía parte de la estructura de la edificación, pero que según los antecedentes colapso en agosto de 2023, permitiendo el desconfinamiento del suelo de cimentación del andén de ingreso a la vivienda (Figura 3 y Fotos 3 y 4).

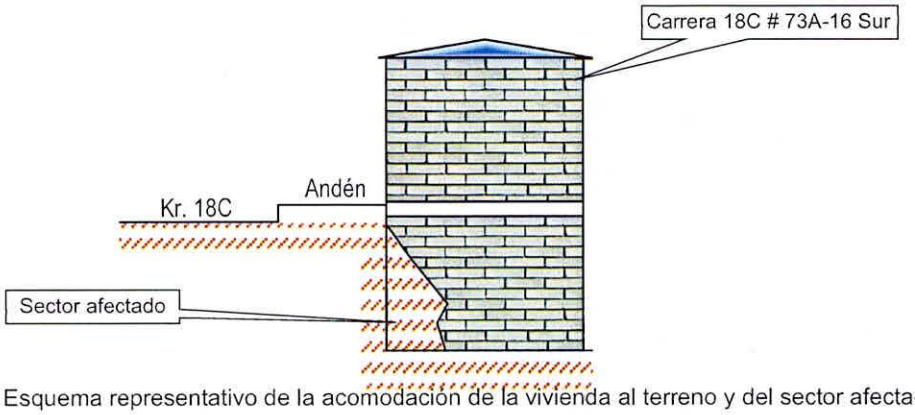

Figura 3. Esquema representativo de la acomodación de la vivienda al terreno y del sector afectado

Según la inspección visual, la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18C # 73A-16 Sur está construida en mampostería simple y parcialmente confinada por columnas en concreto con placa de entrepiso y cubierta maciza en el mismo material. La vivienda presenta algunas deficiencias constructivas relacionada con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y a parte del colapso del muro del costado occidental del nivel del sótano referenciado en los antecedentes, presenta algunas grietas de tendencia diagonal y aberturas cercanas a los 0.7mm en los muros de cerramiento del nivel localizado sobre la rasante de la Carrera 18C (Fotos 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Como se señaló en el DI-17943, es probable que el colapso del muro del costado occidental a nivel de sótano, presentado en agosto de 2023, este asociado con la Ausencia de adecuadas obras de protección y contención, sobre el talud de corte desarrollado.
- Es probable que los agrietamientos identificados sobre los muros de cerramiento del nivel más alto, se relacionen con el colapso anteriormente señalado, que eventualmente pudo ocasionar una redistribución de cargas en los demás elementos de la vivienda.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

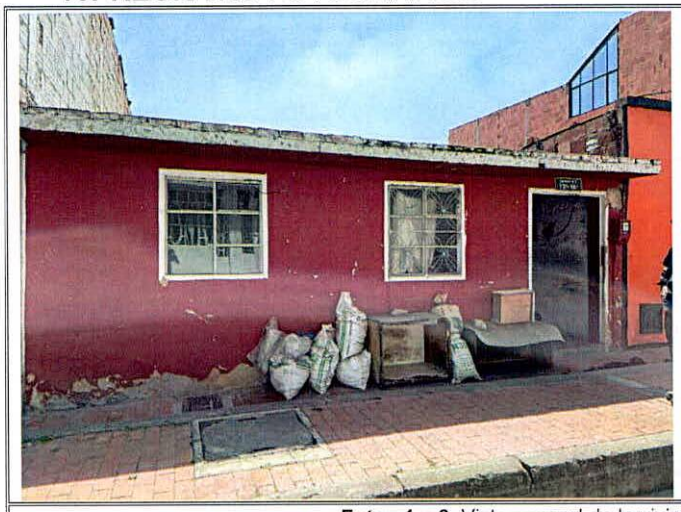
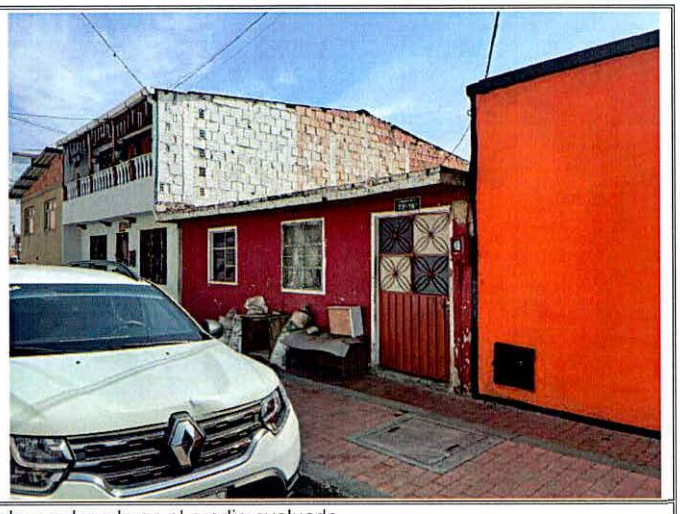

Fotos 1 y 2. Vista general de la vivienda emplazada en el predio evaluado.



Foto 3. Sector donde se presentó el colapso del muro en 2023. Imagen incluida en el DI-17943



Foto 4. Sector donde se presentó el colapso del muro en visita realizada el 20 de febrero de 2024



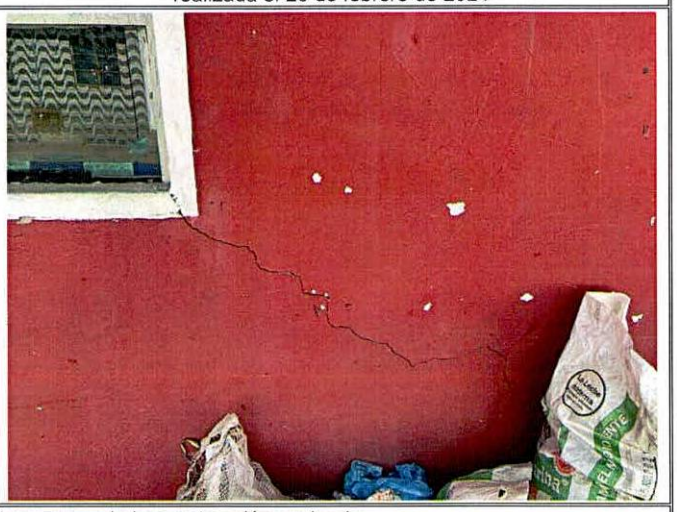

Fotos 5 y 6. Daños identificados sobre otros muros de la construcción evaluada.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 18C # 73A-16 Sur	Ana Silvia Quevedo Gómez	mampostería simple y parcialmente confinada	Habitacional	2	severos

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Andén y el carril oriental de la vía vehicular de la Carrera 18C, frente al predio de la Carrera 18C # 73A-16 Sur

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Dada la falta de confinamiento del talud de corte y la perdida de suelo de soporte del andén y el oriental de la Carrera 18C, frente al predio de la Carrera 18C # 73A-16 Sur, es probable que esta estructura e incluso parte del carril oriental de la vía vehicular, presenten daños importantes.

Por otra parte, es probable que se presente un aumento en las afectaciones identificadas en la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18C # 73A-16 Sur, conllevando a un deterioro generalizado de la construcción, con eventuales colapsos parciales de algunos elementos.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de la vivienda emplazada en el Carrera 18C # 73A-16 Sur, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Reiteración de la recomendación de evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18C # 73A-16 Sur, realizada en agosto de 2023, hasta tanto se implementen las medidas de mitigación correspondientes que garanticen la estabilidad y habitabilidad de la construcción.

Tabla 2. Formatos emitidos en atención al radicado IDIGER 2024ER2939 y al evento SIRE 5030186

FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
12512	20-02-2024	Ana Silvia Quevedo	Evacuación

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18C # 73A-16 Sur, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, continúan comprometidas ante cargas normales de servicio por los daños identificados sobre la construcción desde agosto de 2023. A partir de la inspección visual no es posible determinar el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

La estabilidad estructural y funcionalidad del andén ubicado frente a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18C # 73A-16 Sur, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, continúan comprometidas debido a la pérdida del suelo de soporte de este.

La estabilidad estructural de la vía vehicular correspondiente a la Carrera 18C, frente a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18C # 73A-16 Sur, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de

cargas normales de servicio. Sin embargo, es posible que, de presentarse un incremento en la pérdida del suelo de soporte del andén, se pueda ver afectado el suelo de soporte la vía, por lo que la funcionalidad del carril oriental ubicado frente a la vivienda en mención, se puede ver comprometida.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

Teniendo en cuenta que no se han implementado acciones orientadas a la mitigación de la situación de riesgo existente, se reiteran las recomendaciones del DI-17943, en lo referente a:

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18C # 73A-16 Sur, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación emitida mediante formato 8666 de agosto de 2023 y reiterada mediante formato 12512 de febrero de 2024, hasta tanto se implementen las medidas de mitigación correspondientes que garanticen la estabilidad y habitabilidad de la construcción.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, desde sus respectivas competencias, acoger la recomendación de restricción de uso del andén y del carril oriental de la vía vehicular de la Carrera 18C, emitida mediante formato 8667 de agosto de 2023, frente a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18C # 73A-16 Sur, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se implementen acciones que garanticen la estabilidad del suelo de soporte del andén y de la vía vehicular mencionados.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18C # 73A-16 Sur, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la construcción con el propósito de garantizar condiciones óptimas de funcionamiento durante su vida útil. Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Empresa de Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, en el marco de sus competencias, realizar una verificación de las redes de acueducto y alcantarillado del sector, particularmente la ubicada sobre el costado oriental de la vía vehicular de la Carrera 18C, frente a la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18C # 73A-16 Sur, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, con el fin de identificar y reparar los posibles daños sobre las tuberías, y garantizar el buen funcionamiento de la red en el sector.

Complementariamente se realizan las siguientes recomendaciones

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, implementar todas las acciones pertinentes orientadas a garantizar la estabilidad y funcionalidad de la infraestructura pública correspondiente al andén y el carril oriental de la vía vehicular de la Carrera 18C, frente al predio de la Carrera 18C # 73A-16 Sur en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar. Estas acciones deberán ejecutarse con el apoyo de personal idóneo y deben estar soportadas por los estudios técnicos pertinentes, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18C # 73A-16 Sur, en el Barrio La Estrella del Sur de la Localidad de Ciudad Bolívar, dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para mejoramiento de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades a nivel distrital son la Secretaría Distrital de Hábitat, que cuenta con varios programas dirigidos a hogares vulnerables y las cajas de compensación familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda nueva a través de subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático